

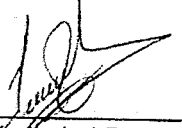
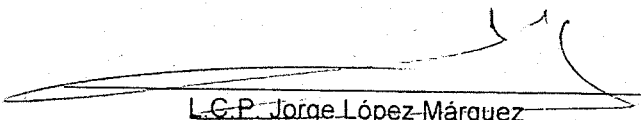
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OPERACIÓN REGIONAL
VISITADURÍA REGIONAL CENTRO, GOLFO, ISTMO

Hoja No. 1 de 3
Orden de auditoría: TLAX/AFASPE/15
No. observación: 1
Fecha: 14 de Septiembre de 2015.
Monto fiscalizable: \$60'817,093.51
Monto fiscalizado: \$37'000,746.60
Monto de la irregularidad: \$ 365,099.98

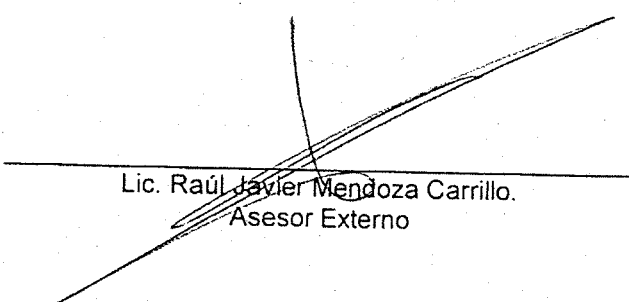
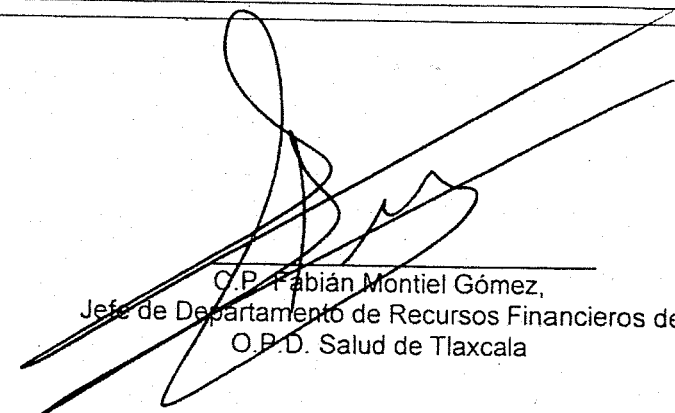
CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: ACUERDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (AFASPE).		EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA		EJECUTOR: SECRETARÍA DE SALUD Y O.P.D. DE SALUD TLAXCALA
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES
PAGOS IMPROCEDENTES POR \$365,099.98 Derivado de la revisión a los recursos federales transferidos por la Secretaría de Salud, correspondientes al Programa Acuerdos para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE) ejercicio presupuestal 2014, integrados por: \$44'401,479.82 de recursos presupuestarios federales y \$16'415,613.69 de insumos federales, sumando un total de \$60'817,093.51. De la revisión a los estados de la cuenta bancaria número 4057086563, del Banco HSBC, aperturada por el Organismo Público Descentralizado de Salud de Tlaxcala, para el manejo de los recursos del programa, se observó que el 8 de diciembre de 2014, se pagó la cantidad de \$365,099.98, por concepto de Capacitación Medica, de la Unidad Responsable, Dirección General de Epidemiología. Como comprobante del gasto se soportó con el folio fiscal, B36EE8-A642-4EB1-9D5B-CA088993B30 de fecha 16 de noviembre de 2014, Número de Serie del CSD: 00001000000303361455, a nombre de MEDICOS COLPOSCOPISTAS DEL SURESTE DE MÉXICO, por el concepto: Impartir un Diplomado en Diagnóstico y Tratamiento de las Patologías del Tracto Genital Inferior por Colposcopia. Sin embargo, el diplomado no fue autorizado por la Dirección General Adjunta de Epidemiología de la Secretaría de Salud, por lo que dicho importe deberá ser reintegrado a la Tesorería de la Federación. CAUSA - Inobservancia a la normatividad específica aplicable. - Prácticas administrativas deficientes y/o poco operativas. - Mala programación de las acciones del Programa.		CORRECTIVA. Con base en la normatividad establecida en el apartado "Fundamento Legal" de esta cédula, se le requiere a la Secretaría de Salud y O.P.D de Salud de Tlaxcala el reintegro inmediato a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de un importe por \$365,099.98, más los intereses generados a partir del momento de la falta y hasta la realización del reintegro, enviando a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, la comprobación que acredite el reintegro solicitado Asimismo la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación, para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", iniciará los procedimientos de responsabilidades que resulten, en contra de los presuntos responsables de las irregularidades detectadas, debiendo enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, copia certificada de los siguientes documentos: • Acuerdo de radicación del expediente. • Oficio de notificación de inicio del procedimiento girado al servidor público responsable. • Acta de comparecencia del servidor público

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: ACUERDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (AFASPE).		EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA		EJECUTOR: SECRETARÍA DE SALUD Y O.P.D. DE SALUD TLAXCALA
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES
EFFECTO - Incumplimiento de las metas y objetivos del Programa. - Reintegro de los recursos. - Procedimiento Administrativo. FUNDAMENTO LEGAL Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Clausula Cuarta, Fracciones II, y IV, del Acuerdo Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala, que tiene por objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general. Clausula Sexta, fracción II, del Convenio específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas. POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  C.P. María Isabel Pérez Servín Jefa del departamento de Fiscalización en Estados y Municipios		responsable. PREVENTIVA. De las acciones realizadas para atender esta recomendación, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre su atención. Fecha Compromiso <u>18/NOV/2015</u> POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  L.C.P. Jorge López Márquez Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: ACUERDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (AFASPE).		EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014	
ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA		EJECUTOR: SECRETARÍA DE SALUD Y O.P.D. DE SALUD TLAXCALA	
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	
 Lic. Raúl Javier Mendoza Carrillo. Asesor Externo		 C.P. Fabián Montiel Gómez, Jefe de Departamento de Recursos Financieros del O.P.D. Salud de Tlaxcala	